ACTA NUMERO NUEVE: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día cuatro de marzo del dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Síndico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz William Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Séptimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Gálvez Torres de Márquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El señor Alcalde da inicio a la reunión comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum, II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad, Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y pague la cantidad de $ 367.25 a DUTRIZ HERMANOS S.A. DE C.V., en concepto de tres días de publicación en la Prensa Gráfica de algunos artículos de la ORDENANZA REGULADORA DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS. Comuníquese. Acuerdo Número V- Visto el informe presentado por la Jefe de Administración Tributaria y Jefe de Catastro Empresas, con relación a la solicitud del Doctor------------------------------, donde solicita la corrección de saldos de los balances generados de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, es el caso que en los años relacionados aparece una cuenta denominada activos biológicos que corresponde a producción de caña de azúcar en bruto y siendo que dicho hecho generador no está contemplado en la Ley de Impuestos del Municipio de Usulután bajo ningún concepto, es procedente deducir del Activo Total, LA CUENTA ACTIVO BIOLÓGICO por ser objeto de impuestos el sector Agrícola al que pertenece dicha actividad productiva, por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que deduzca la cuenta antes mencionada, con las nuevas bases imponibles, actualice el Balance, y se proceda al cobro de la mora acumulada de cuatro años. Comuníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 01 contó metro profesional de 12 dígitos, para ser utilizado en la Unidad Financiera. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compras a Mariela del Carmen Corado, Secretaria de Gerencia. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25% y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 100 neumáticos No.20, 50 escobas (araña), 50 escobas plásticas, y 100 pares de guantes de cuero ( manga larga), para ser utilizados por el personal de barrido de calles de la ciudad. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compras a Francisco Antonio Coreas, Jefe de Mantenimiento Externo, Unidad de Servicios Públicos. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 01 caja de velocidad espaiser de 5 velocidades, 01 embrague completo, Prensa, disco, balero collarín, volante, 01 rectificado de volante, 01 toma fuerza, 01 soporte de cardan, y 02 membranas delanteras de frenos de 25", para reparación del Equipo No.2 KODIACK P.N. 12008, utilizado en Recolección de Desechos Sólidos, del Municipio de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a Francisco Antonio Lara Ascencio, Jefe de Taller Automotriz, Unidad de Servicios Públicos. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Licenciado Douglas Geovanny Campos Vásquez, con Documento Único de Identidad Número-----------------------------------, con carnet de abogado -----------------------------------------------------, para que acuda donde Juez competente, e inicie Proceso de Autorización de Despido, tal como lo establece el Artículo 67 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; en contra del empleado--------------------------------, con el cargo de Cobrador de Mercado, por la causal de abandono de trabajo sin causa justificada, establecido en el Artículo 68 numeral 4 de la Ley antes mencionada. Comuníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Licenciado Douglas Geovanny Campos Vásquez, con Documento Único de Identidad Número-----------------------------------------------------------, con carnet de abogado número-----------------------------, para que acuda donde Juez competente, e inicie Proceso de Autorización de Despido, tal como lo establece el Artículo 67 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; en contra del empleado----------------------------------, con el cargo de Auxiliar de Promoción Social, por la causal de abandono de trabajo sin causa justificada, establecido en el Artículo 68 numeral 4 de la Ley antes mencionada. Comuníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal tomando en consideración la observación de la Auditoria Operacional o de Gestión que realizó Corte de Cuentas de la República a esta Municipalidad, REF------------------------------------- Hallazgo 10, con relación al Acta No.23, Acuerdo V, de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que deposite la cantidad de OCHENTA MIL 00/100 DOLARES ($ 80,000.00 ) de la cuenta corriente No. ---------------------------- denominada " Colecturía de Tributos Municipales, del Banco de América Central, a la Cuenta No.------------------------------ denominada FODES 75% del Banco Scotiabank El Salvador, SA, como reintegro a los fondos utilizados del FODES 75%. Comuníquese. Acuerdo Número XII El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que traslade la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DOLARES ($ 10,000.00) de la cuenta corriente No.--------------------------- denominada "Colecturía de Tributos Municipales del Banco de América Central para la Cuenta corriente No.--------------------- denominada "AGUINALDO 2019" del banco en mención. Comuníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear plaza de Auxiliar Jurídico, con salario mensual de $ 800.00, para que surta efecto del 11 de marzo de 2019 en adelante. Comuníquese. Acuerdo Número XIV En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar Auxiliar Jurídico a partir del 11 de marzo de 2019, a ----------------------------------, con Documento Único de Identidad --------------------, salario mensual $ 800.00. Se autoriza a la Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla a partir de marzo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar Ad honorem Interinamente Jefe de Recuperación de Mora, al Licenciado Ricardo Dagoberto Palacios Salmerón, con Documento Único de Identidad Número --------------------------------, por un período comprendido del 11 de marzo al 10 de julio de 2019. El Licenciado Palacios Salmerón, continua con el cargo nominal de Delegado Contravencional Municipal, salario mensual $ 690.00. Comuníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que es necesario realizar y ejecutar acciones que generen fortalecimiento municipal con el objetivo de lograr un mejor desempeño en el que hacer administrativo, operativo y financiero de la municipalidad; II.- Que es necesario nombrar un Comité Técnico para llevar a cabo lo antes descrito, ante tal situación el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar en el Comité Técnico Municipal: Jefe de la Unidad Tributaria, Jefe de Catastro Empresas, Jefe de Catastro Inmueble, Jefe de Cuentas Corrientes, Jefe de Recuperación de Mora, Jefe de Unidad Financiera Institucional, Tesorero Municipal, Jefe de Contabilidad, Jefe de Presupuesto, Jefe de Recursos Humanos, Jefe de Planificación y Desarrollo Institucional, Jefe de Mantenimiento Externo, quienes darán seguimiento al proyecto de USAID, Gobernabilidad Municipal. Comuníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear cinco plazas de Sub-Jefe para la Unidad de Recuperación de Mora, que surtan efecto a partir del 11 de marzo de 2019 en adelante, conforme al siguiente detalle: 1) Sub-Jefe Zona Uno, con salario mensual $ 915.00, 2) Sub-Jefe Zona Dos, con salario mensual $ 790.00, 3) Sub-Jefe Zona Tres, con salario mensual $ 750.00, 4) Sub-Jefe Zona Cuatro, con salario mensual $ 480.00, 5) Sub-Jefe Zona Cinco, con salario mensual de $ 490.00. Comuníquese. Acuerdo Número XVIII- CONSIDERANDO: I.- Que la Constitución de la República en el artículo 203 establece que los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo, II.- El articulo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía del Municipio comprende nombrar y remover a los funcionarios o empleados de sus dependencias, III.- Que el articulo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha de la administración municipal y de los servicios municipales, III.- La Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el artículo 40 establece que los empleados de carrera pueden ser trasladados de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en las áreas determinadas, IV.- Que con el objetivo de reforzar y fortalecer la Unidad de Recuperación de Mora y garantizar mejoras en cuanto a funcionalidad y eficiencia de la Administración Tributaria Municipal es necesario realizar algunos traslados de personal a otras Unidades Municipales; Sobre la base de lo antes expuesto y en uso de sus facultades legales, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Trasladar de manera provisional al empleado Roberto Antonio Rodríguez Rodríguez, actual Sub-Jefe de Catastro Empresas, a la plaza de Sub- Jefe Zona Uno de la Unidad de Recuperación de Mora, a partir del día 11 de marzo de 2019 al 31 de Diciembre de 2,019, b) Deberá entenderse que dicho traslado es de carácter funcional durante el plazo antes establecido, el empleado seguirá gozando de las mismas prestaciones labores correspondientes al cargo nominal, el Licenciado Rodríguez Rodríguez, regresará a su cargo nominal de Sub-Jefe de Catastro Empresas a partir del uno de enero de 2020. c) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XIX- CONSIDERANDO: I.- Que la Constitución de la República en el artículo 203 establece que los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo, II.- El articulo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía del Municipio comprende nombrar y remover a los funcionarios o empleados de sus dependencias, III.- Que el articulo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha de la administración municipal y de los servicios municipales, III.- La Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el artículo 40 establece que los empleados de carrera pueden ser trasladados de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en las áreas determinadas, IV.- Que con el objetivo de reforzar y fortalecer la Unidad de Recuperación de Mora y garantizar mejoras en cuanto a funcionalidad y eficiencia de la Administración Tributaria Municipal es necesario realizar algunos traslados de personal a otras Unidades Municipales; Sobre la base de lo antes expuesto y en uso de sus facultades legales se, ACUERDA: a) Trasladar de manera provisional al empleado José Humberto Segovia Ramírez, actual Sub-Jefe de Recuperación de Mora, a la plaza de Sub- Jefe Zona Dos de la Unidad de Recuperación de Mora, a partir del día 11 de marzo de 2019 al 31 de Diciembre de 2,019, b) Deberá entenderse que dicho traslado es de carácter funcional durante el plazo antes establecido, el empleado seguirá gozando de las mismas prestaciones labores correspondientes al cargo nominal, el Licenciado José Humberto Segovia Ramírez, regresará a su cargo nominal de Sub-Jefe de Recuperación de Mora a partir del uno de enero de 2020, c) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XX- CONSIDERANDO: I.- Que la Constitución de la República en el artículo 203 establece que los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo, II.- El articulo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía del Municipio comprende nombrar y remover a los funcionarios o empleados de sus dependencias, III.- Que el articulo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha de la administración municipal y de los servicios municipales, III.- La Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el artículo 40 establece que los empleados de carrera pueden ser trasladados de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en las áreas determinadas, IV.- Que con el objetivo de reforzar y fortalecer la Unidad de Recuperación de Mora y garantizar mejoras en cuanto a funcionalidad y eficiencia de la Administración Tributaria Municipal es necesario realizar algunos traslados de personal a otras Unidades Municipales; Sobre la base de lo antes expuesto y en uso de sus facultades legales se, ACUERDA: a) Trasladar de manera provisional al empleado Will Vidal Leiva Vaquerano, actual Sub-Jefe de Catastro Inmueble, a la plaza de Sub- Jefe Zona Tres de la Unidad de Recuperación de Mora, a partir del día 11 de marzo de 2019 al 31 de Diciembre de 2,019, b) Deberá entenderse que dicho traslado es de carácter funcional durante el plazo antes establecido, el empleado seguirá gozando de las mismas prestaciones labores correspondientes al cargo nominal, el licenciado Will Vidal Leiva Vaquerano, regresará a su cargo nominal de Sub-Jefe de Catastro Inmueble, a partir del uno de enero de 2020,c) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XXI- CONSIDERANDO: I.- Que la Constitución de la República en el artículo 203 establece que los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo, II.- El articulo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía del Municipio comprende nombrar y remover a los funcionarios o empleados de sus dependencias, III.- Que el articulo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha de la administración municipal y de los servicios municipales, III.- La Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el artículo 40 establece que los empleados de carrera pueden ser trasladados de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en las áreas determinadas, IV. Que con el objetivo de reforzar y fortalecer la Unidad de Recuperación de Mora y garantizar mejoras en cuanto a funcionalidad y eficiencia de la Administración Tributaria Municipal es necesario realizar algunos traslados de personal a otras Unidades Municipales; Sobre la base de lo antes expuesto y en uso de sus facultades legales se, ACUERDA: a) Trasladar de manera provisional a la empleada Digna Marilú Gámez de Medrano, actual Gestor de Empleo, a la plaza de Sub- Jefe Zona Cuatro de la Unidad de Recuperación de Mora, a partir del día 11 de marzo de 2019 al 31 de Diciembre de 2,019, b) Deberá entenderse que dicho traslado es de carácter funcional durante el plazo antes establecido, la empleada seguirá gozando de las mismas prestaciones labores correspondientes al cargo nominal, la Licenciada Gámez de Medrano, regresará a su cargo nominal de Gestor de Empleo, a partir del uno de enero de 2020, c) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XXII- CONSIDERANDO: I.- Que la Constitución de la República en el artículo 203 establece que los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo, II.- El articulo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía del Municipio comprende nombrar y remover a los funcionarios o empleados de sus dependencias, III.- Que el articulo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha de la administración municipal y de los servicios municipales, III.- La Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el artículo 40 establece que los empleados de carrera pueden ser trasladados de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en las áreas determinadas, IV. Que con el objetivo de reforzar y fortalecer la Unidad de Recuperación de Mora y garantizar mejoras en cuanto a funcionalidad y eficiencia de la Administración Tributaria Municipal es necesario realizar algunos traslados de personal a otras Unidades Municipales; Sobre la base de lo antes expuesto y en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a) Trasladar de manera provisional al empleado Luis Alejandro García Guevara, actual Coordinador, Unidad Empresarial Municipal, a la plaza de Sub- Jefe Zona Cinco de la Unidad de Recuperación de Mora, a partir del día 11 de marzo de 2019 al 31 de Diciembre de 2,019, b) Deberá entenderse que dicho traslado es de carácter funcional durante el plazo antes establecido, el empleado seguirá gozando de las mismas prestaciones labores correspondientes al cargo nominal, el empleado García Guevara, regresará a su cargo nominal de Coordinador, Unidad Empresarial Municipal, a partir del uno de enero de 2020. c) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que se ha recibido nota del Director de Proyectos SOS LUTHERAN WORLD RELIEF, quienes nos comunican que de las cinco comunidades propuestas por el Concejo Municipal y que serán beneficiadas con el proyecto: " FORTALECIMIENTO DE ESTRUCTURAS BASADAS EN LAS COMUNIDADES PARA PREPARACIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES", emitidas en el Acuerdo XIII, Acta No.3, de fecha 21 de enero de 2019, dos comunidades no cumplen los requisitos las cuales son Barrio Candelaria y Colonia Las Parras. Por lo tanto ACUERDA: Confirmar el Visto Bueno al proyecto presentado por ONG, LUTHERAN WORLD RELIEF, proponiendo las comunidades a intervenir en él proyecto, el cual serán las siguientes: 1.- Colonia Punta de Diamante, 2.- Colonia Flores en Puerto Parada, 3.Comunidad San Jaime, 4.- Caserío Los Miranda, 5.- Comunidad Puerto Ramírez. Dejando sin efecto las dos comunidades antes citadas. Comuníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de febrero de 2019, pertenecientes al CEP.2.3.5.

|  |
| --- |
|  Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
|  1 51101 SUELDOS 010101 AUM. $293.81 |
|  2 51401 POR REMUNERACIONES 010101 AUM. $546.24 PERMANENTES |
|  3 51401 POR REMUNERACIONES 010201 AUM. $1001.47 PERMANENTES |
|  4 51501 POR REMUNERACIONES 010101 AUM. $660.24 PERMANENTES |
|  5 51501 POR REMUNERACIONES 010201 AUM. $710.90 PERMANENTES |
|  6 51402 POR REMUNERACIONES 010101 AUM. $11.49 EVENTUALES |
|  7 51402 POR REMUNERACIONES 010201 AUM. $26.47 EVENTUALES |
|  8 51502 POR REMUNERACIONES 010201 AUM. $24.19 EVENTUALES |
|  9 54201 SERVICIOS DE ENERGIA 020101 AUM. $6430.00 ELECTRICA |
|  10 54205 ALUMBRADO PUBLICO 020101 AUM. $54.73 |
|  11 55401 DE EMPRESAS PRIVADAS NO 020101 AUM. $305.08 FINANCIERAS |
|  12 51101 SUELDOS 010201 DIS. $3274.81 |
|  13 54111 MINERALES NO METALICOS Y 020101 DIS. $1035.00 PRODUCTOS DERIVADOS |
|  14 54118 HERRAMIENTAS REPUESTOS Y 020101 DIS. $1300.00 ACCESORIOS |
|  15 54199 BIENES DE USO Y CONSUMO 020101 DIS. $3072.07 DIVESOS |
|  16 72101 CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS 020101 DIS. $1382.74 ANTERIORES |
| Comuníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de febrero de 2019, pertenecientes al CEP.8.  |
|  Núm. Código Descripción Línea A/D Monto  |
| 1. 55308 DE EMPRESAS PRIVADAS 050101 AUM. $4825.00

 FINANCIERAS |
|  2 71308 DE EMPRESAS PRIVADAS 050101 DIS. $4825.00 FINANCIERAS |

Comuníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera alimentos para los niños (a) del Centro de Desarrollo Integral (CDI 10 de mayo), para un período comprendido de marzo a noviembre de 2019.Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a Claudia Carolina Ángel Mejía, Madre Educadora C.D.I. 10 de mayo. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de la Cuenta No.------------------------- denominada CDI 10 DE MAYO Fondos Públicos Provenientes del Instituto Salvadoreño de la Niñez y la Adolescencia ISNA, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, y el Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en los Acuerdos XIII, XIV, XV, XVII; XVIII, XIX; XX, XXI, XXII, porque el Lic. Ricardo Palacios está vinculado a la decisión administrativa, la Licda. Blanca Vanegas aun inicio de su nombramiento se advirtió que no era su perfil, capacidad técnica y administrativa, también no estamos de acuerdo en crear nuevas plazas, y además se debilita la Unidad Contravencional. El Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA en los Acuerdos XIII, XIV, XV, XVII; XVIII, XIX; XX, XXI, XXII, porque esta decisión carece de un estudio técnico y se atropellan derechos laborales de los empleados municipales. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

José Mauricio Zelaya

 Alcalde Municipal

Juan Ramón García Sánchez

Síndico Municipal

Francisco Emerson Rodríguez Torres

Primer Regidor Propietario

Carlos Adalberto Del Cid Arévalo

Segundo Regidor Propietario

Patricia Arely Beltrán de Zelaya

 Tercera Regidora Propietaria

Zenon Edgardo Ayala Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

William Alberto Andrade Cruz

 Quinto Regidor Propietario

Salvador Antonio Portillo Lara Sexto

Regidor Propietario

Jaime Edgardo Salmeron Chávez

Séptimo Regidor Propietario

María del Transito Gálvez Torres de Márquez Cuarta Regidora Suplente

Wilson Eduardo Reyes

Octavo Regidor Propietario

Julio Orlando Escobar Funes

Noveno Regidor Propietario

Belarmino Torres Lozano Décimo

Regidor Propietario

Carlos Mario Franco Primer

Regidor Suplente

Héctor Antonio Quintanilla Roldán

 Secretario Municipal